

CIRCULAR 69 DE 2020

(mayo 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DE: XXXXXXXXXXX

ASUNTO: Medidas preventivas para el retorno a las labores presenciales en Embajadas y Consulados

Señores Embajadores, Jefes de Misión, Cónsules y EFC:

Esperamos que, al recibo de esta comunicación cada uno de ustedes, sus familias y sus grupos de trabajo se encuentren muy bien. Quiero aprovechar esta ocasión para reconocer la gran labor que han desarrollado cada uno de ustedes y sus grupos de trabajo para la adecuada atención a nuestros connacionales en estos momentos de pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Por otro lado y teniendo en cuenta que algunos países están dando vía al retorno paulatino a las labores cotidianas y otros que se están preparando, es importante dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad que se deben adoptar para el desarrollo de las labores presenciales y de atención al público, por lo que nos permitimos compartir el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PRESENCIALES EN LAS MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**, para lo cual, esperamos pueda ser socializado a todos los funcionarios de cada Embajadas y Consulados.

Adicionalmente, como parte fundamental de las medidas de prevención que debemos adoptar en el desarrollo de las funciones en cada una de las misiones, les agradezco remitir a la Dirección Administrativa y Financiera el número de funcionarios que van a realizar labores presenciales desde la oficina, a fin de que puedan solicitar un presupuesto estimado para la adquisición de los elementos de protección personal que se requieren como: tapabocas, guantes, gel antibacterial y gafas o careta de protección fácil (en caso de no contar con la adecuación de los módulos con un protector de contacto entre funcionario y usuario), así como los demás elementos que se requieran para garantizar la protección de la salud al momento de retornar a las oficinas.

Así mismo, es importante, que informen a la Dirección Administrativa y Financiera, cuando la emergencia de salud por el Coranavirus sea superada en cada uno de los países, a fin de que ellos puedan contemplarlo dentro de la proyección financiera.

Así mismo, deben tener en cuenta dar respuesta al correo electrónico enviado el pasado 30 abril por la Dirección Administrativa y Financiera, con referencia a la adecuación de puestos de trabajo “Teniendo en cuenta la situación actual generada por la Pandemia del COVID-19, es necesario que nos informen con carácter urgente que adecuaciones se deben realizar en los puesto de trabajo de atención al público para la protección de los funcionarios y que no estén en contacto directo con los usuarios”, con el fin de que se puedan solicitar los recursos necesarios.

Por último, agradecemos nuevamente su apoyo en este proceso de retorno paulatino a las labores presenciales en cada una de las Misiones, lo cual implicará unas medidas de bioseguridad y de autocuidado por cada uno de ustedes, para lo cual, contarán con nuestro apoyo desde las

diferentes dependencias.

Cordial saludo,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

